

**MEMORÁNDUM N° 002/20**

<b>PARA INFORMACIÓN DE: SUBDIRECTORES DE NIVEL INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES</b>	<b>PRODUCIDO POR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PROF. VICTOR GOMEZ</li><li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL LIC. CLAUDIA BRAIN</li><li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER. PROF. LILIANA ABRATE</li><li>• DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS PROF. CARLOS O. BRENE</li></ul>
---	--

**ASUNTO: COBERTURA EXCEPCIONAL DE HORAS CATEDRA DOCENTES 2020.**

Estas Direcciones Generales comunican a los Sres. Subdirectores, Inspectores Generales, Subinspectores Generales, Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior y a la comunidad educativa que:

En razón de la situación de emergencia sanitaria nacional, conforme lo indicado por los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020 y prorrogas, Ley Provincial N° 10690, Decretos Provinciales N° 195/20, 235/20, prorrogas y normas dictadas en consecuencia, surge la necesidad de generar algún mecanismo para designar docentes y poder cubrir las horas cátedra vacantes necesarias para último año de la educación secundaria obligatoria. Ello resulta imprescindible para que todos los alumnos estén en condiciones de igualdad de recibir los contenidos que se están desarrollando en estos tiempos de pandemia y garantizar la terminalidad de los alumnos del último año de la educación secundaria obligatoria.

Atento lo expuesto, se implementa un mecanismo para cobertura de horas cátedra sólo para a las siguientes designaciones de Profesores del último año de educación secundaria obligatoria:

- Sexto Año Educación Orientada
- Séptimo Año de Educación Técnica
- Tercer Año y Plan C de Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

Con referencia a lo establecido en el Art. 43 del Decreto 214/E/63 y su modificatoria Ley 9822, se permitirá que el Director – Equipo Directivo de la Institución donde existan la o las vacantes puedan utilizar la LOM 2020 de la asignatura a cubrir en la institución y realizar la designación con el siguiente orden de prioridades:

a) En primer lugar los docentes de la LOM de la institución con título docente y que pertenecen a la misma y a continuación docentes que están inscriptos en la LOM con título docente y que no pertenecen a la institución.

b) En segundo término docentes inscriptos en la LOM de la institución habilitantes y supletorios y que se desempeñen en la misma y a continuación docentes que están inscriptos en la LOM con título habilitantes y supletorios que no pertenecen a la institución.

Los nombramientos que se realicen por este método, de estricta excepcionalidad, tendrán terminalidad en su vínculo laboral el último día hábil del mes de febrero de 2021, teniendo el carácter de interino a término.

De la misma manera, y en el contexto de excepcionalidad expuesto, se autorizará la cobertura de horas cátedra suplentes en las mismas condiciones y con el mismo término de finalización que las coberturas descritas anteriormente.

CÓRDOBA, 10 DE AGOSTO DE 2020

  
Prof. Claudia Brain  
Directora General de  
Educación Técnica y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

  
Prof. Carlos O. Brone  
Director Gral. Educación Jóvenes y Adultos

  
MGTER. PROF. LILIANA ABRATE  
Directora General de Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
Prof. VICTOR GOMEZ  
Director Gral. de Educación Secundaria  
Ministerio de Educación